

Museo Carmen Thyssen Málaga
FUNDACIÓN PALACIO DE VILLALÓN

Código Ético y de Conducta

Málaga, a 29 de septiembre de 2025

Museo Carmen Thyssen Málaga

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN	2
2.	ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	2
3.	MISIÓN, VISIÓN Y VALORES DE LA FUNDACIÓN	3
3.1.	Misión	3
3.2.	Visión	3
3.3.	Valores.....	4
4.	PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN DE LA FUNDACIÓN.....	5
5.	PRINCIPIOS ESPECÍFICOS DE ACTUACIÓN DE LA FUNDACIÓN.....	6
6.	POLÍTICAS BÁSICAS DE LA FUNDACIÓN EN RELACIÓN CON LOS SUJETOS OBLIGADOS. NORMAS DE CONDUCTA	7
6.1.	Políticas básicas.....	7
6.1.1.	<i>Igualdad de oportunidades y no discriminación</i>	7
6.1.2.	<i>Seguridad y salud en el trabajo</i>	8
6.1.3.	<i>Selección, promoción, evaluación y formación</i>	8
6.1.4.	<i>Derecho a la intimidad y protección de datos personales</i>	8
6.1.5.	<i>Conciliación de la vida familiar y laboral.....</i>	8
6.2.	Políticas específicas de la Fundación	8
6.2.1.	<i>Política de la Colección Permanente</i>	8
6.2.2.	<i>Política de Transparencia y Buen Gobierno.....</i>	8
6.2.3.	<i>Transparencia económico-financiera</i>	9
6.2.4.	<i>Sistema de Gestión de Compliance Penal</i>	10
6.2.5.	<i>Política de Seguridad de la Información</i>	10
6.3.	Normas de conducta.....	10
6.3.1.	<i>Cumplimiento de la legalidad y normativa interna</i>	10
6.3.2.	<i>Profesionalidad, integridad, diligencia y lealtad</i>	11
6.3.3.	<i>Conflictos de interés</i>	11
6.3.4.	<i>Uso de sistemas informáticos y redes sociales.....</i>	12
6.3.5.	<i>Prevención del blanqueo de capitales.....</i>	12
7.	RELACIONES DE LA FUNDACIÓN.....	12
7.1.	Beneficiarios y usuarios.....	12
7.2.	Clientes.....	12
7.3.	Proveedores.....	13
7.4.	Organismos Públicos	13
7.5.	Partidos Políticos	13
7.6.	Sociedad.....	13
8.	RÉGIMEN DISCIPLINARIO	13
9.	APROBACIÓN, MODIFICACIÓN Y DIFUSIÓN	14
9.1.	Aprobación y modificación	14
9.2.	Difusión	14

Museo Carmen Thyssen Málaga

1. INTRODUCCIÓN

La Fundación Palacio de Villalón (la “**Fundación**”) es una entidad de carácter cultural, con plena personalidad jurídica, constituida por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga en escritura pública otorgada el 31 de marzo de 2009 ante el Notario de Málaga D. Antonio Chaves Rivas, del Ilustre Colegio de Andalucía, como sustituto de D. Miguel Prieto Fenech y para su protocolo 601.

La Fundación se encuentra inscrita en el Registro de Fundaciones de Andalucía por Resolución de 9 de noviembre de 2010, de la Dirección General de la Oficina Judicial y Cooperación, bajo el número de inscripción MA-1248 y en la sección segunda “Fundaciones Culturales, Cívicas y Deportivas”.

Los fines fundacionales y la operativa de la Fundación se regulan en sus Estatutos. En ellos se articula, con carácter general, el sistema de gobierno, así como las reglas que determinan el funcionamiento del Patronato y la forma de deliberar y adoptar acuerdos.

Con carácter general, el Patronato tiene encomendada la función de gobierno, administración y representación de la Fundación encargándose de cumplirlas con los fines fundacionales y de administrar con diligencia los bienes y derechos que integran el patrimonio de la Fundación, manteniendo el rendimiento y la utilidad de los mismos.

Asimismo, los Estatutos regulan las bases de la Política de la Colección del Museo Carmen Thyssen Málaga y los principios de mantenimiento, preservación y promoción de las obras de arte.

De manera adicional, la Fundación aspira a la promoción de una conducta basada en los principios éticos y el desarrollo sostenible en el que se respeten los derechos humanos y se promueva el comportamiento ético.

Por ello, a través del presente Código Ético y de Conducta (el “**Código**”), se desarrollan un conjunto de principios generales y normas que han de regir el funcionamiento y la actuación de la Fundación en sus distintos fines, siendo objeto de especial atención la prevención de aquellas conductas que puedan originar responsabilidades penales.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Atendiendo a la naturaleza de la Fundación, el presente Código tiene como objetivo garantizar el conocimiento, el respeto y la aplicación de la misión, visión, valores, principios y estándares básicos de la Fundación por parte de sus patronos, directivos, empleados/as, voluntarios, becarios y terceros que presten sus servicios o desarrollos su actividad en el seno de la Fundación (los “**Sujetos Obligados**”), así como procurar su divulgación y conocimiento a los restantes grupos de interés.

Museo Carmen Thyssen Málaga

Teniendo en cuenta la heterogeneidad de los Sujetos Obligados y las distintas funciones y obligaciones que desempeñan cada uno de ellos, la aplicación del Código se ponderará conforme a los distintos vínculos con la Fundación y a los grados de responsabilidad que estos posean.

En este sentido, todos los Sujetos Obligados tienen el deber de conocer el Código y cumplir con las obligaciones previstas en el mismo, así como tener constancia de que su incumplimiento podrá ser constitutivo de una infracción que podrá ser reportada al Sistema Interno de Información de la Fundación, que se encuentra disponible a través de la página web de la Fundación.

Las obligaciones, principios, normas y deberes descritos en el presente Código son de obligado cumplimiento, sin perjuicio de la obligación de cumplir cualesquiera otras normas u obligaciones que se recojan en la legislación vigente, en los Estatutos de la Fundación, en las normas internas, políticas, protocolos o reglamentos, así como en otros acuerdos suscritos por la Fundación.

3. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES DE LA FUNDACIÓN

3.1. Misión

El objetivo principal de la Fundación es la gestión del Museo que alberga la Colección de arte Carmen Thyssen Bornemisza (la “**Colección**”) con fines de interés cultural y para la ampliación de la oferta cultural malagueña dado el prestigio, calidad y gran valor de cada una de las obras que integran la Colección.

Asimismo, la Fundación tiene como objetivo favorecer el turismo cultural sostenible, es decir, garantizar buenas prácticas de conservación junto con una interpretación auténtica que contribuya al desarrollo local sostenible.

3.2. Visión

La Fundación aspira a convertirse en un referente internacional a través de su Colección, aportando valor a las artes del siglo XIX en España y apostando por un dinámico programa transversal de actividades culturales y educativas dedicadas al público joven.

Además, la Fundación propone un modelo de gestión museística centrado en el compromiso con la mejor atención y servicio a los distintos grupos de nuestro entorno, así como por la incorporación de nuevas tecnologías, y por una visión integral de los espacios, desde la perspectiva del diseño, de la incorporación de usos complementarios y confortabilidad.

Asimismo, la Fundación pretende proporcionar un equipamiento turístico que sirva a la proyección internacional de la ciudad de Málaga, ante la que se presenta como un lugar de encuentro abierto también a eventos sociales y empresariales que prolonga extramuros sus actividades con la intención de crear un ecosistema cultural y comercial.

Museo Carmen Thyssen Málaga

3.3. Valores

Los principales valores que actúan como pilares de la Fundación son los que se destacan a continuación:

1. Entusiasmo:

La Fundación está formada por personas capacitadas, motivadas y con un acentuado sentimiento de pertenencia a la organización, sensible a distintas actitudes individuales y colectivas, que concibe el trabajo en equipo, la cultura participativa, la autoexigencia y la iniciativa personal como pilares fundamentales de nuestro funcionamiento.

2. Excelencia:

La Fundación se gestiona eficientemente, por personas comprometidas con la calidad y la sostenibilidad, trabajando en la mejora continua de su actividad, con profesionalidad, y orientándose hacia la satisfacción del visitante como principal prioridad y teniendo siempre presente su diversidad.

3. Participación:

La Fundación mantiene su compromiso con la sociedad, a la que anima en el pensamiento crítico, el debate y la reflexión como herramientas para la transformación social, cultural y urbana.

La Fundación colabora con otras instituciones culturales, sociales y comerciales, siendo un elemento más de dinamización y de encuentro, y aúna esfuerzos para favorecer al máximo la diversidad y la actividad artística y cultural más cercana.

4. Respeto:

La Fundación es consciente del valor del patrimonio artístico-cultural como parte de la sociedad en general. Íntegra ante la misión institucional que desarrolla, la Fundación trabaja con transparencia a la hora de manejar la información, impulsando el trabajo participativo basado en la honestidad, confianza, integridad y respeto de las personas, fomentando valores de libertad y respeto por el individuo.

En su compromiso con la seguridad, la salud y el medioambiente, y como aspiración a ser una organización eficiente y sostenible, la responsabilidad social es una obligación para la Fundación.

5. Sensibilidad artística y creatividad:

La Fundación a través del museo tiene una marcada vocación pública que pretende entretenir, formar y ofrecer experiencias innovadoras para enriquecer a sus visitantes. Para ello, la Fundación trabaja desde la sensibilidad artística y todo lo que realiza irradia ese respeto por el museo y por las obras de arte custodiadas.

Museo Carmen Thyssen Málaga

4. PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN DE LA FUNDACIÓN

La actuación de la Fundación se sustenta en los siguientes principios generales que deben ser tomados en cuenta por los Sujetos Obligados:

1. Cumplir con la legislación y la normativa, externa e interna, aplicable a los Sujetos Obligados y a la Fundación.
2. El respeto por los derechos humanos.
3. La participación democrática en la medida que corresponda a cada uno de los Sujetos Obligados en función de su cargo, a través de la libertad de expresión, en el desarrollo de propuestas, actividades de mejora, fomento de diálogo y transparencia.
4. La igualdad de trato, respeto y libre expresión de la diversidad y la promoción de la inclusión social.
5. La integridad y el respeto mutuo en las relaciones interpersonales, así como en las comunicaciones escritas y orales.
6. La confidencialidad y la privacidad de las comunicaciones.
7. Respeto por la autoría intelectual y su reconocimiento en las obras artísticas.
8. Respeto por la autoría intelectual y su reconocimiento en actividades educativas y profesionales.
9. La sostenibilidad y el uso responsable de los medios y recursos y el respeto al medio ambiente.

A este respecto, la Fundación reitera su apuesta por la elaboración de informes periódicos de sostenibilidad que estructuren y describan las actuaciones, proyectos y programas que se han llevado a cabo y que se desarrollan en cada momento en materia de responsabilidad social corporativa y sostenibilidad.

10. La innovación, calidad y excelencia social, educativa, cultural y organizacional.
11. Colaboración con el entorno social a través del establecimiento de vínculos institucionales basados en la cooperación y confianza mutua.
12. Desarrollo de prácticas de buen gobierno que aseguren un marco de relación basado en la transparencia y confianza, rechazando prácticas de soborno y corrupción.
13. Respeto por los derechos de los trabajadores.
14. Fomento de la conciliación de la vida laboral y la vida familiar.
15. Contribución al desarrollo social y cultural.

Museo Carmen Thyssen Málaga

5. PRINCIPIOS ESPECÍFICOS DE ACTUACIÓN DE LA FUNDACIÓN

Partiendo de los principios generales, la actuación de la Fundación se sustenta en una relación de principios específicos que deben ser tomados en cuenta por los Sujetos Obligados:

1. Legalidad, pleno cumplimiento legal y estatutario:

Se deberá cumplir los principios de buena fe, buen gobierno, buena administración y dedicación al servicio público, evitando no solo las conductas contrarias a aquellos, sino también cualesquiera otras que comprometan la neutralidad en el ejercicio de cargo o generasen conflicto de interés.

En las inversiones que realice la Fundación, regirá el principio de prudencia y evitación de riesgos para contribuir de manera eficaz a los fines fundacionales.

2. Integridad.

Se garantizará la protección y el cuidado de la Colección, su mantenimiento y preservación, integridad y unicidad como parte del Patrimonio artístico y cultural nacional e internacional.

3. Honradez y austeridad.

No se aceptarán regalos, favores o servicios en condiciones ventajosas que vayan más allá de los usos habituales, sociales y de cortesía, o préstamos u otras prestaciones económicas que puedan condicionar el desempeño de sus funciones, o comprometer los principios de objetividad e independencia en su actuación.

4. Ejemplaridad.

En el ejercicio de las funciones se extremarán celo y excelencia, a fin de que el comportamiento contractual y las obligaciones adquiridas en el mismo y en el resto de las disposiciones vinculantes, como el presente documento, supongan una referencia de ejemplaridad.

5. Responsabilidad.

Se vigilará la máxima consecución de los objetivos y fines de la Fundación previstos en los Estatutos.

6. Dedicación, compromiso y sinergia interna.

En la adopción de las decisiones se perseguirá siempre la satisfacción de los intereses generales de la Fundación que se fundamentarán en consideraciones objetivas orientadas hacia el interés de la Colección y el Museo Carmen Thyssen Málaga, al margen de cualquier otro factor que exprese posiciones individuales, clientelares o cualesquiera otras que puedan colisionar con este principio.

Museo Carmen Thyssen Málaga

7. Eficacia, accesibilidad, diligencia y eficiencia de recursos.

El desempeño de la actividad deberá regirse siempre por los principios de eficacia, diligencia, profesionalidad, calidad de experiencia del visitante, orientación al público y a los grupos de interés.

8. Transparencia e imparcialidad.

La gestión institucional se caracterizará por la transparencia en la gestión y el buen gobierno, conforme a la Ley, los Estatutos, el presente documento y los estándares nacionales e internacionales en la materia.

Se contribuirá a la Política de Transparencia y Buen Gobierno y al cumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (**"Ley 19/2013"**), así como de los estándares en materia de transparencia, realizando, actualizando, aprobando y publicando los documentos que deban formar parte del Portal de Transparencia, y velando por su idoneidad y orientación a una efectiva rendición de cuentas.

9. Confidencialidad.

Sin perjuicio de lo dispuesto en las leyes sobre la difusión de información de interés público y de protección de datos personales, se mantendrá el debido sigilo y confidencialidad en relación con los datos e informes que se conocieran por razón del cargo.

10. Promoción cultural, significado y orientación a la calidad de la experiencia museística.

Se fomentará la promoción y difusión nacional e internacional de la Colección para la trasmisión de valores y principios de la cultura occidental.

6. POLÍTICAS BÁSICAS DE LA FUNDACIÓN EN RELACIÓN CON LOS SUJETOS OBLIGADOS. NORMAS DE CONDUCTA

6.1. Políticas básicas

La Fundación, en sus relaciones con los Sujetos Obligados, promoverá especialmente las siguientes medidas:

6.1.1. Igualdad de oportunidades y no discriminación

Se garantizará la igualdad de oportunidades en el acceso a los cargos y a los puestos de trabajo y en la promoción profesional, garantizando en todo momento que no se produzcan situaciones de discriminación por razones de género, sexo, raza o etnia, orientación sexual, ideología, religión, cultura, nacionalidad, estado civil o condición social, manteniendo una actitud tolerante y abierta a la diversidad.

Especialmente, se velará por la igualdad de trato entre hombres y mujeres.

Museo Carmen Thyssen Málaga

6.1.2. Seguridad y salud en el trabajo

La Fundación aplicará las medidas, programas y procedimientos que sean necesarios para alcanzar los niveles más altos de seguridad y de salud en el trabajo, garantizando la prevención de los riesgos laborales.

6.1.3. Selección, promoción, evaluación y formación

La selección y promoción profesional se llevará a cabo mediante criterios objetivos, teniendo en cuenta los méritos académicos, personales y profesionales de los candidatos.

Se respetará el principio de igualdad de oportunidades y se promoverá la no discriminación, con el propósito de identificar a las personas más idóneas por sus cualidades y aptitudes profesionales para cubrir las necesidades de la Fundación, evitando sesgos y prejuicios.

Los procesos de evaluación del personal y equipo directivo de la Fundación se realizarán de forma rigurosa, justa y objetiva, atendiendo a su labor profesional individual y colectiva.

La Fundación promoverá activamente la formación de los Sujetos Obligados, tanto la concerniente a su ámbito profesional, desarrollo de *soft skills* y para el conocimiento de normas de obligado cumplimiento.

6.1.4. Derecho a la intimidad y protección de datos personales

La Fundación protegerá el derecho a la intimidad de todas las personas integradas y relacionadas con ella y velará por el tratamiento de sus datos personales conforme a la normativa vigente.

6.1.5. Conciliación de la vida familiar y laboral

La Fundación fomentará la aplicación de políticas y regímenes que faciliten la conciliación de la vida personal y familiar de los Sujetos Obligados con su actividad laboral.

6.2. Políticas específicas de la Fundación

6.2.1. Política de la Colección Permanente

La Colección Permanente, cedida en préstamo gratuito y temporal por la Colección Carmen Thyssen, es considerada un conjunto de obras, con vocación de permanencia -dentro de la temporalidad del préstamo-, que la Fundación ha asumido preservar y exhibir al público en el Museo sito en el Palacio de Villalón en Málaga, así como garantizar su integridad, mantenimiento, conservación y promoción.

6.2.2. Política de Transparencia y Buen Gobierno

La Fundación cuenta con un Portal de Transparencia publicado en lugar relevante de su página web. Dicho Portal de Transparencia permitirá acceder a todos los documentos públicos que requiere la Ley 19/2013. Además, el Portal de Transparencia publicará otros documentos que, si bien no son

Museo Carmen Thyssen Málaga

exigidos por la Ley 19/2013, son recomendados por diferentes estándares como ejemplaridad en la materia.

Como consecuencia de ello, la Fundación dispone de un Protocolo de Transparencia que detalla los procesos de funcionamiento, responsabilidades de los Departamentos, catálogo de datos de publicidad activa a incorporar y mantener en el Portal de Transparencia y procedimiento para el derecho de acceso a la información.

6.2.3. *Transparencia económico-financiera*

El Museo Carmen Thyssen Málaga está gestionado por la Fundación Palacio de Villalón, una fundación perteneciente al Sector Público, en el ámbito del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

La Fundación fue constituida de forma inicial con una aportación mayoritaria, directa o indirecta, del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, quien, asimismo, ha asumido el compromiso de realizar aportaciones financieras para cubrir el déficit anual de dotación. Su patrimonio esté integrado en más de un 50% por bienes o derechos aportados o cedidos por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga con carácter permanente y, asimismo, la mayoría de los derechos de voto en su Patronato corresponde a representantes de este Ente municipal.

Por esta razón, para la Fundación rigen las normas presupuestarias, contables y de transparencia económica y financiera aplicables al Sector Público Local.

La Intervención del Excmo. Ayuntamiento de Málaga revisa las cuentas anuales de la Fundación Palacio de Villalón, previamente auditadas por una firma independiente, que comprenden el balance de situación a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

Por otra parte, en cumplimiento de la Ley 19/2013, la Fundación publica en el Portal de Transparencia su Presupuesto anual que recoge la previsión de ingresos y la autorización de gastos que puede realizar el Museo, la ejecución presupuestaria semestral, y las cuentas anuales, formadas por diferentes estados económicos y presupuestarios, con el fin de mostrar la imagen fiel del patrimonio y la situación financiera de la Fundación. Además, se dará cumplimiento a otros estándares recomendados en materia de transparencia y publicación de datos, aunque no sean legalmente imprescindibles, ajustándose al principio de proporcionalidad.

La Fundación incluirá también en su Portal de Transparencia información económica adicional sobre desglose de ingresos, recepción por visitantes, otros datos estadísticos y, en definitiva, un amplio conjunto de datos como parte esencial de la Política de Transparencia.

La Fundación aplicará procedimientos de control interno de sus ingresos y gastos, guiándose por los principios de austeridad, rentabilidad, contratación pública, eficiencia, calidad de servicios y transparencia.

Museo Carmen Thyssen Málaga

La Fundación velará de forma indirecta por que los proveedores con los que contrate cumplan con los estándares recogidos en el presente documento; para ello, se podrán incluir cláusulas en sus licitaciones y contratos.

La Fundación en la contratación con terceros se ajusta a la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

6.2.4. *Sistema de Gestión de Compliance Penal*

La Fundación cuenta con un Sistema de Gestión de Compliance Penal cuyo fin es la recopilación de una relación de medidas destinadas a la reducción del riesgo penal.

De entre dichas medidas, la Fundación dispone de una Política Integrada del Sistema Interno de Información y de Compliance Penal que persigue el cumplimiento de una serie de principios generales en materia de cumplimiento normativo por parte de aquellas personas que actúen en nombre y/o a través de la Fundación.

Asimismo, y de conformidad con la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, la Fundación cuenta con un Sistema Interno de Información disponible en su página web, así como una Guía de información para el uso de dicho canal con el objeto de recibir aquellas comunicaciones que informen sobre la comisión de infracciones administrativas graves o muy graves y delitos.

En lo concerniente a la gestión de las comunicaciones dirigidas al Sistema Interno de Información, se dispone de un Procedimiento de Gestión de Información y Tramitación de Expedientes con el propósito de crear y regular el procedimiento de informaciones y gestión de expedientes recibidos mediante el canal.

6.2.5. *Política de Seguridad de la Información*

La Fundación ha desarrollado una Política de Seguridad de la Información, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, y con la normativa de protección de datos personales, que constituye el establecimiento de una estructura organizativa en materia de seguridad de la información para definirla, implantarla y gestionarla.

6.3. **Normas de conducta**

6.3.1. *Cumplimiento de la legalidad y normativa interna*

Los Sujetos Obligados deberán cumplir en todo momento la legislación vigente y la normativa interna de la Fundación.

Asimismo, los Sujetos Obligados, en la medida en que les concierne en función de su cargo, deberán velar porque los activos de la Fundación a su disposición no sufran menoscabo alguno, se protejan y empleen, en su caso, de forma adecuada.

Museo Carmen Thyssen Málaga

Con carácter general, los Sujetos Obligados deberán guardar el secreto profesional y el respeto a cuantos datos, personales o no, o información de carácter no público conozcan como consecuencia del ejercicio de su actividad.

La Fundación desarrollará políticas, procedimientos y manuales destinados a la prevención de los riesgos penales que puedan afectar a la Fundación y a los Sujetos Obligados. En este sentido, la formación cumple una función muy relevante y es obligatoria para todos los Sujetos Obligados con el propósito de prevenir el desarrollo de conductas ilícitas que pongan en riesgo a la Fundación, a los Sujetos Obligados, usuarios y beneficiarios de las prestaciones proporcionadas por la Fundación. Los riesgos penales y de cumplimiento normativo afectan a la totalidad de los Sujetos Obligados, por lo que el cumplimiento de la legalidad y la normativa interna es responsabilidad individual de cada uno de ellos.

6.3.2. Profesionalidad, integridad, diligencia y lealtad

La conducta de los Sujetos Obligados en el desempeño de su actividad se ajustará a los principios de profesionalidad, integridad, diligencia y lealtad a la Fundación y a sus intereses.

La integridad se concreta, entre otras manifestaciones en la expresa prohibición de ofrecer, entregar o recibir cualquier tipo de dádiva en el curso de sus relaciones profesionales con los beneficiarios, usuarios, clientes, proveedores, Administraciones Públicas o cualquier otra persona relacionada con la actividad de la Fundación.

En este sentido, los Sujetos Obligados no podrán recibir a título personal, de los beneficiarios, usuarios, clientes, proveedores, Administraciones Públicas o cualquier otra persona relacionada con la actividad de la Fundación, regalos, favores o servicios en condiciones ventajosas que vayan más allá de los usos sociales y de cortesía, sin perjuicio de lo establecido en la legislación vigente en cada momento y en la normativa interna de la Fundación.

6.3.3. Conflictos de interés

Los Sujetos Obligados deberán evitar incurrir en situaciones en las que los intereses personales puedan entrar en conflicto con los intereses de la Fundación.

Se considerará que existe un interés personal cuando el asunto le afecte directamente a una persona vinculada con él. Tendrá la consideración de personas vinculadas:

- a) El cónyuge del afectado o persona con análoga relación de afectividad.
- b) Los ascendientes, descendientes y hermanos del afectado o los del cónyuge.
- c) Los cónyuges de los ascendientes, descendientes y hermanos del afectado.

- d) Las sociedades o entidades en las que el afectado, por sí o por persona interpuesta ostente el control, según el artículo 42 del Código de Comercio.

En el supuesto de producirse una situación de conflicto de interés, los Sujetos Obligados se abstendrán, hasta su efectiva resolución, de realizar acciones que puedan agravar la situación de conflicto.

6.3.4. Uso de sistemas informáticos y redes sociales

Los sistemas informáticos, cuentas de correo electrónico, canales de comunicación, equipos informáticos y demás instrumentos que la Fundación ponga a disposición de los Sujetos Obligados deberán emplearse, exclusivamente, para el desarrollo de su labor profesional y no se considerará dentro de la esfera doméstica del interesado.

Por tanto, en base al deber de supervisión y control de la Fundación, se podrá verificar el uso responsable de los servicios de internet, así como los sistemas, equipos y demás instrumentos informáticos de la Fundación proporcionados a los Sujetos Obligados.

Asimismo, los Sujetos Obligados no podrán publicar información confidencial o privada de la Fundación en cualesquiera medios, incluyendo redes sociales.

6.3.5. Prevención del blanqueo de capitales

La Fundación establecerá las medidas oportunas y proporcionales para velar por que la misma no sea utilizada para el blanqueo de capitales o para canalizar fondos o recursos a las personas o entidades vinculadas a grupos u organizaciones terroristas, todo ello de conformidad con la normativa que resulte de aplicación a la Fundación.

7. RELACIONES DE LA FUNDACIÓN

En sus relaciones con grupos de interés, la Fundación y, en consecuencia, los Sujetos Obligados, tendrán en cuenta lo siguiente:

7.1. Beneficiarios y usuarios

La Fundación en las relaciones con beneficiarios y usuarios, asumirá el compromiso de ofrecer actividades y servicios de calidad, que respeten la dignidad de las personas, fomenten la divulgación cultural y promuevan el principio de no discriminación.

7.2. Clientes

La Fundación asume el compromiso de facilitar a sus clientes información clara y veraz sobre los servicios que ofrezcan.

La Fundación se encargará de promover la transparencia, la utilización, el tratamiento y acceso a información y datos personales de clientes desde la privacidad y el cumplimiento de las normas en materia de protección de datos personales.

Museo Carmen Thyssen Málaga

Los Sujetos Obligados no podrán obtener ninguna clase de remuneración o ventaja de los clientes por los servicios que la Fundación preste.

7.3. Proveedores

Los Sujetos Obligados deberán cumplir con las normas y los procedimientos internos que se fijen por la Fundación sobre el procedimiento de adjudicación.

Los Sujetos Obligados no podrán obtener ninguna clase de remuneración o ventaja respecto de los proveedores por razón de los servicios y/o bienes que presten.

7.4. Organismos Públicos

Las relaciones entre la Fundación y los organismos públicos deberán regirse en todo momento por los principios de respeto a la legalidad, cooperación y transparencia.

Tales principios derivan de la prohibición de ofrecer a cualquier funcionario o autoridad cualquier tipo de ventaja o dádiva con el fin de beneficiar a la Fundación o en consideración a su cargo o función.

7.5. Partidos Políticos

La Fundación no podrá realizar donaciones, directas o indirectas, a los partidos políticos o cualquier tipo de organización vinculada a estos, salvo en los casos y con las limitaciones que la ley establezca, siendo necesario, el informe previo favorable del Patronato de la Fundación.

7.6. Sociedad

La Fundación mantiene un compromiso de divulgación cultural con la sociedad, especialmente en lo que concierne a la promoción y educación de las obras de arte de la Colección Carmen Thyssen Bornemisza.

En igual medida, la Fundación está comprometida con la mejora social y la creación de un entorno más sostenible.

8. RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Ningún Sujeto Obligado, con independencia de su nivel jerárquico o posición, está autorizado a realizar o a autorizar que otro realice cualquier acto u omisión que contravenga a lo previsto en el presente Código, o cualquier normativa interna o externa.

El cumplimiento de las normas de este Código es obligatorio y cualquier contravención podrá dar lugar a la sanción que corresponda de acuerdo al régimen legal aplicable, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles o penales que, adicionalmente, puedan derivarse.

9. APROBACIÓN, MODIFICACIÓN Y DIFUSIÓN

9.1. Aprobación y modificación

El presente Código ha sido aprobado por el Patronato de la Fundación.

El Patronato de la Fundación es el órgano competente para modificar y revisar el Código, y se encargará de revisar y actualizar de manera periódica el Código.

9.2. Difusión

El Código se difundirá a los Sujetos Obligados y podrá hacerse público a través de la página web de la Fundación.